REPÚBLICA DE COLOMBIA – ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DEL HÁBITAT

APENDICE 17 — ESTUDIOS TÉCNICOS PARA AMENAZA POR AVENIDAS TORRENCIALES CATEGORIZADA EN ALTA, MEDIA Y BAJA, Y SUS MEDIDAS DE MITIGACIÓN.

SUBSECRETARÍA DE INTERVENCIONES INTEGRALES

BOGOTÁ D.C. 2026

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVOS DEL COMPONENTE 3

1.1. OBJETIVO GENERAL 3

1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS 3

2. ALCANCE 4

3. ENTREGABLES 4

3.1. DOCUMENTO TÉCNICO CON EL CONTENIDO DESARROLLADO PARA ZONIFICACIÓN DE AMENAZA POR AVENIDAS TORRENCIALES Y SUS MEDIDAS DE MITIGACIÓN. 4

CONSIDERACIONES GENERALES

Las actividades, especificaciones técnicas, productos y demás disposiciones contenidas en el presente apéndice constituyen lineamientos generales para el desarrollo de los estudios, diseños y obras; sin embargo, su aplicación, alcance e inclusión deberán definirse para cada proyecto en particular, de acuerdo con las condiciones del sitio, los resultados de los diagnósticos, la viabilidad técnica, normativa, ambiental, predial y presupuestal, así como con el alcance específico establecido por la Entidad.

En este sentido, considerando que el objetivo de las intervenciones en el marco de los Proyectos Integrales de Mejoramiento Integral del Hábitat (PIMI) corresponde principalmente a la **adecuación, rehabilitación y mejoramiento de parques y espacios públicos existentes**, privilegiando la optimización del área efectiva de intervención y el aprovechamiento de los recursos disponibles, las actividades previstas en el presente apéndice no deberán interpretarse como de aplicación obligatoria para la totalidad de los proyectos.

Aquellas actividades que, por su naturaleza, representen un mayor alcance técnico, impliquen ampliaciones significativas de las intervenciones inicialmente previstas o correspondan a soluciones cuya necesidad dependa de las condiciones particulares del proyecto, únicamente podrán ser incorporadas cuando exista una justificación técnica debidamente sustentada y cuenten con la revisión, conciliación y aval previo de la Interventoría y de la Entidad. En consecuencia, el Contratista deberá desarrollar únicamente las actividades que resulten necesarias y pertinentes para el cumplimiento de los objetivos específicos de cada proyecto, garantizando en todo momento el cumplimiento de la normatividad vigente y de los criterios técnicos establecidos por la Entidad.

1. OBJETIVOS DEL COMPONENTE

1.1. OBJETIVO GENERAL

Realizar, cuando resulte requerido y aplicable de acuerdo con el alcance y las condiciones particulares del proyecto, y previa conciliación y aprobación de la Interventoría y la Entidad, la evaluación detallada de la amenaza por avenidas torrenciales en las áreas de intervención del proyecto. Esta evaluación deberá contemplar la zonificación de la amenaza en categorías de amenaza alta, media y baja, así como la formulación de las medidas de mitigación, manejo o reducción del riesgo que resulten técnicamente procedentes, de conformidad con la normatividad vigente.

1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.2.2.1.3.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015
- Dar cumplimientos al Parágrafo 1 del Artículo 22, y al Artículo 24 del Decreto Distrital 555 de 2021.
- Prevenir la generación de daños o detrimento que afecten la funcionalidad, habitabilidad y estabilidad estructural de nuevas edificaciones y/o infraestructuras, o las ya existentes.
- Determinar la zonificación de amenaza por avenidas torrenciales categorizada en alta, media y baja,
- Prevenir la ocurrencia de daños en las infraestructuras nuevas y existentes de servicios públicos y vías, entre otros, que pueda verse afectada por el desarrollo u obras propuestas.
- Salvaguardar la integridad y seguridad de las personas.

2. ALCANCE

Para garantizar la seguridad de la población en general, se realizará un estudio detallado que determine la zonificación de amenaza por avenidas torrenciales, categorizada en alta, media y/o baja. Según la Guía Metodológica para zonificación de amenaza por avenidas torrenciales del Servicio Meteorológico Colombiano.

Los productos, conclusiones, recomendaciones e identificación de medidas de intervención del escenario de riesgo generados en el desarrollo de las actividades requeridas en este componente deben ser consignadas en un informe técnico revisado y aprobado por la INTERVENTORIA, y posteriormente socializado a la SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT (SDHT). El CONTRATISTA deberá elaborar como mínimo las siguientes actividades y/o productos:

3. ENTREGABLES

3.1. DOCUMENTO TÉCNICO CON EL CONTENIDO DESARROLLADO PARA ZONIFICACIÓN DE AMENAZA POR AVENIDAS TORRENCIALES Y SUS MEDIDAS DE MITIGACIÓN.

Para la realización del documento técnico, se deberá cumplir con el desarrollo y cumplimiento de la **Guía metodológica para zonificación de amenaza por avenidas torrenciales**, del Servicio Geológico Colombiano, anexo que hace parte integral del presente documento.
(https://libros.sgc.gov.co/index.php/editorial/catalog/view/75/70/542)

El Informe Técnico Final deberá contener al menos los siguientes capítulos[1]:

- *Capítulo 1. Área de estudio, información, cartografía básica y modelo digital de terreno.*
- *Capítulo 2. Caracterización de avenidas torrenciales*
- *Capítulo 3. Análisis de detonantes.*
- *Capítulo 4. Caracterización de la amenaza*
- *Capítulo 5. Análisis de otros escenarios.*
- *Capítulo 6. Recomendaciones finales*
- *Capítulo 7. Identificación de Medidas de Intervención del Escenario de Riesgo[2]*
    - *ANÁLISIS A FUTURO*
    - *MEDIDAS DE CONOCIMIENTO DEL RIESGO*
    - *MEDIDAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO – INTERVENCIÓN CORRECTIVA (riesgo actual)*
    - *MEDIDAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO - INTERVENCIÓN PROSPECTIVA (riesgo futuro)*
    - *MEDIDAS PARA EL MANEJO DEL DESASTRE*
- *Capítulo 8. Perfil de los profesionales.*
- *Capítulo 9. Referencias Bibliográficas*
- *ANEXOS Y PLANOS.*

[1] Guía Metodológica para zonificación de Amenaza por Avenidas Torrenciales. Servicio Geológico Colombiano. Octubre 2021.
[2] Caracterización General del Escenario de Riesgo por Avenida Torrencial. DILE, SUBRED SUR, IDIGER, diciembre de 2017.

El Contratista Consultor es responsable de tramitar solicitud ante el IDIGER, para conocer los condicionamientos y/o restricciones por riesgo en las que se encuentran los predios objeto de intervención, el concepto emitido por el IDIGER debe ser tenido en cuenta en la realización de los estudios geotécnicos establecidos en el Título H del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.

El Contratista Consultor es responsable de radicar ante el IDIGER, los estudios finales para verificación del cumplimiento y desarrollo acertados para la mitigación de los riesgos identificados.

Adicionalmente deberá realizar el control y seguimiento de los trámites, atender las observaciones de manera oportuna, asistir a reuniones y talleres hasta la aprobación del mismo. En el caso de que se requiera, el CONTRATISTA es el responsable de solicitar a la INTERVENTORIA las respectivas firmas, avales o vistos buenos, para presentar los trámites ante las diferentes entidades según aplique, esto con el fin de asegurar las aprobaciones requeridas.